

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**TRANSFORMACIÓN DE LA  
COMPAÑÍA FOX SEGURIDAD  
S.A., A COMPAÑÍA FOX  
SEGURIDAD CIA.LTDA Y  
REFORMA INTEGRAL DEL  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA  
FOX SEGURIDAD S.A.-  
CAPITAL US 900,00**



*En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de Mayo del año dos mil cinco, ante mí, ABOGADO NELSON JAVIER TORRES CARRILLO, Notario Titular TRIGESIMO SEGUNDO, de este Cantón, comparece; el señor DIEGO FERNANDO SANCHEZ MONTUFAR, a nombre y en representación de la compañía FOX SEGURIDAD S.A, en su calidad de GERENTE GENERAL, y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento y Acta de Junta General que se inserta como documento habilitante, casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. - Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Transformación de la Compañía Anónima a Compañía Limitada Fox Seguridad C.Ltda y Reforma Integral del Estatuto Social de la Compañía Fox Seguridad S.A., a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me*

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEGUNDA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Nelson Javier  
Torres Carrillo

1 presentó la minuta que es del tenor siguiente: MINUTA:  
2 **Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su  
3 cargo sírvase incorporar una en la cual conste la  
4 Transformación de la Compañía de Anónima a Compañía  
5 de Responsabilidad Limitada y Reforma Integral del  
6 Estatuto, que se contienen en las siguientes Cláusulas:  
7 **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Otorga la presente Escritura  
8 Pública el señor **DIEGO FERNANDO SANCHEZ**  
9 **MONTUFAR**, en su calidad de Gerente General de la  
Compañía **FOX SEGURIDAD S.A.**, funcionario que  
además de estar facultado por expresas disposiciones  
estatutarias, está legalmente autorizado por la Junta  
General Extraordinaria de Accionistas de la referida  
compañía celebrada el veintisiete de abril del dos mil  
cinco.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante  
Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo  
Segundo del cantón Guayaquil Doctor Thelmo Torres  
Crespo, el quince de enero de dos mil uno se constituyó la  
compañía **FOX SEGURIDAD S.A.** inscrita en el Registro  
de la Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de marzo  
del dos mil dos con un capital suscrito de **NOVECIENTOS**  
**DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** b)  
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
compañía **FOX SEGURIDAD S.A.**, celebrada el veintisiete  
abril del dos mil cinco, resolvió: Transformar y Reformar  
integralmente los Estatutos de la compañía de anónima a  
compañía de responsabilidad limitada y Reformar  
Integralmente sus Estatutos Sociales y autorizar al

1 Representante Legal para que otorgue la escritura  
 2 correspondiente y cumpla el trámite de ley para  
 3 perfeccionar las resoluciones de la Junta General.

4 **TERCERA: DECLARACIONES.**- Presupuestos éstos  
 5 antecedentes, el señor Diego Fernando Sánchez Montufar  
 6 en su calidad de Gerente General de la compañía **FOX**  
 7 **SEGURIDAD S.A**, por expresa voluntad de la Junta  
 8 General de Accionistas de dicha compañía reunida el  
 9 veintisiete de Abril del dos mil cinco y en cumplimiento de  
 10 lo acordado en ella declara: a) La transformación de la  
 11 Compañía **FOX SEGURIDAD S.A**, se ha transformado de  
 12 Compañía Anónima a Compañía de responsabilidad  
 13 limitada b) Que se reforma integralmente el Estatuto Social  
 14 y su cláusula segunda y en su totalidad con el texto y  
 15 sentido determinado en el Acta de Junta General ya  
 16 mencionada; c) El señor Diego Fernando Sánchez  
 17 Montufar, en su calidad de Gerente General de la  
 18 Compañía **FOX SEGURIDAD S.A**, declara bajo juramento:

19 Uno) Que ninguno de los accionistas de la Compañía a  
 20 hecho uso del derecho de separarse de la Compañía tal  
 21 como lo dispone el artículo trescientos treinta y dos de la  
 22 Ley de Compañías; y, Dos) Que la Compañía de su  
 23 representación, no es contratista de obra pública con el  
 24 Estado ni con ninguna de sus instituciones, siendo  
 25 inaplicable, por tanto, la exigencia de ley de presentar el  
 26 Certificado de Cumplimiento de Obligaciones con el  
 27 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **CUARTA:**  
 28 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEGUNDA  
de  
GUAYAQUIL  
  
Abogado  
Nelson Javier  
Torres Carrillo

1 documentos habilitantes para que formen parte de esta  
2 escritura, los siguientes documentos: a) Copia certificada  
3 del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas.,  
4 celebrada el veintisiete de Abril del dos mil cinco; b)  
5 Nombramiento del Gerente General de la compañía; y, c)  
6 Balance final cortado con un día antes del otorgamiento de  
7 la presente escritura.- Agregue usted, señor Notario, las  
8 demás formalidades de estilo para la completa validez de  
9 este instrumento y deje constancia que autorizo al

10 Abogado Luis Lamota M. Registro número ocho mil  
11 trescientos dos del Colegio de Abogados del  
12 Guayas para que a nombre de la compañía obtenga  
13 laprobación e inscripción de esta escritura, para  
14 la perfecta validez de éste instrumento, sobre todo  
15 para la actualización del Registro Unico de  
16 Contribuyentes. Agregue Usted, señor Notario, las  
17 demás formalidades de estilo para la validez que  
18 se requiera. - Firmado) Luis Lamota M. Registro  
19 número ocho mil trescientos dos del Colegio de  
20 Abogados del Guayas.- ES COPIA DE LA MINUTA.  
21 El otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes  
22 el contenido íntegro del presente instrumento,  
23 dejándolo elevado a escritura pública, para que  
24 surta todos sus efectos legales.- La cuantía de la  
25 presente escritura es indeterminada.- Quedan  
26 agregados al registro formando parte integrante de  
27 este instrumento el Acta de Junta General  
28 Extraordinaria de Socios y el nombramiento del

0000 03

1 representante Legal de la compañía FOX  
2 SEGURIDAD S.A. - Leída esta escritura de principio a fin,  
3 por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la  
4 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo  
5 cual. - **DOY FE**

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

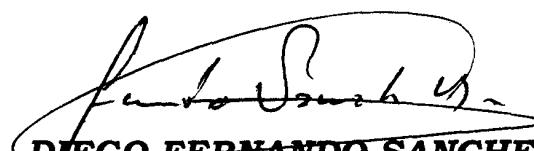
24

25

26

27

28

  
**DIEGO FERNANDO SANCHEZ MOMTUFAR**

**EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA  
COMPANIA FOX SEGURIDAD S.A.**

R.U.C 0992242922001.

C.C. No.: 170779169-7 C.V.: No. 00424-12

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEGUNDA  
de  
GUAYAQUIL

Abogado  
Nelson Javier  
Torres Carrillo

Ab. Nelson Javier Torres Carrillo  
Notario Titular Trigésimo Segundo  
Santiago de Guayaquil



**FOX SEGURIDAD S.A.**

Guayaquil, , 18 de Abril del 2002

Señor  
DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ MONTUFAR  
Ciudad

De mis consideraciones :

Me es grato comunicarle a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía FOX SEGURIDAD S.A. en esta fecha, RESOLVIÓ designarlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo de cinco años.-

De conformidad con los Estatutos Sociales constantes en la Escritura Pública otorgada el 15 de Enero del 2001 ante el señor Notario Trigésimo Segundo de Guayaquil , Abogado Nelson Javier Torres Carrillo e inscrita en el Registro Mercantil el 20 de Marzo del 2002 , usted tendrá la representación legal , judicial ~~de~~ <sup>o</sup> la Compañía y en su ausencia la tendrá el Presidente, , según lo establecido en el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos.- LO ENTRELINEADO. de forma individual. VALE.

Cordialmente,

Ab. Gustavo LaMota Mora  
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACIÓN.- Yo, DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ MONTUFAR, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 170779167-7 , ACEPTE desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía FOX SEGURIDAD S.A. para el cual he sido designado.- Guayaquil, , 18 de Abril del 2002

Dirección : Avenida Constitución S/N y José Orrantia , Edificio Executive Center , Piso 3 , Oficina 302, Frente al Mall del Sol

Diego Fernando Sánchez Montúfar

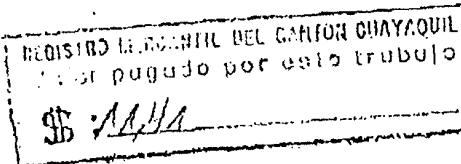
Este documento es de uso interno de la  
Compañía, no se le debe dar a conocer a  
particulares, ni se le debe copiar.

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **FOX SEGURIDAD S.A.**, a favor de **DIEGO FERNANDO SANCHEZ MONTUFAR**, de fojas 55.174 a 55.176, Registro Mercantil número **8.644**, Repertorio número **12.914**, Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. Guayaquil, treinta de Abril del dos mil dos.-

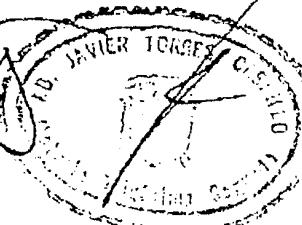
*[Signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

Orden: 12957  
Legal: A. Aguirre  
Amanuense: P. Neumann  
Cómputo: R. Dunn  
Depositor: M. Alvarado  
Anotación-Razón: L. Cobella  
Revisado: *M*



HOY FE QUE ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE  
SE ME ENVIO Y DEVOLVI AL INTERESADO.  
Guayaquil, 12 MAY 2002

*[Signature]*  
**AB. JAVIER TORRES CARRILLO  
NOTARIO INTERINO EXCEPCIONAL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**



**FOX SEGURIDAD S.A.**  
**BALANCE GENERAL**  
**AL 9 DE MAYO DEL 2,005**

**ACTIVO****ACTIVO CORRIENTE****DISPONIBLE**

CAJA	\$.	680,00	\$.	6.384,02
BANCOS	"	<u>5.704,02</u>		

**EXIGIBLE**

CTAS.POR COBRAR CLIENTES	\$.	31.857,66
CTAS.POR COBRAR EMPLEADOS	"	200,00
DEUDORES VARIOS	"	8.000,00

**IMPUESTOS ANTICIPADOS**

IMP. A LA RENTA CRED.FISCAL	\$.	576,27	\$.	2.588,62
RETENCIONES 1 % IMP. A LA RENTA	"	200,00		
REten 70 % DEL IVA	"	1.488,34		
REten 30 % DEL IVA	"	76,68		
REten 1 % IMP. A LA RENTA	"	<u>247,33</u>		

**INVENTARIOS**

EQUIPOS DE SEGURIDAD	\$.	2.350,00		
ARMAS E IMPLEMENTOS	\$.	1.248,00		
(-) DEPREC. ACUM. ARMAS E IMPL	"	<u>-156,00</u>	\$.	1.092,00

**ACTIVO FIJO**

EQ. DE COMPUTACION	\$.	832,89		
(-) DEPREC. ACUM.EQ.COMPUTACION	"	<u>-68,70</u>	\$.	764,19

**ACTIVO DIFERIDO**

GASTOS DE CONSTITUCION	\$.	450,00		
(-) AMORTIZ.ACUMULADA DE GASTOS	"	<u>-101,25</u>	\$.	348,75

**TOTAL ACTIVO**

\$.	<b>53.585,24</b>
-----	------------------

**PASIVO****PASIVO CORRIENTE****A CORTO PLAZO**

PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	\$.	7.800,19
--------------------------	-----	----------

**OBLIGACIONES E IMPUESTOS**

IMP. VALOR AGREGADO IVA	\$.	2.567,59
-------------------------	-----	----------

**OBLIGACIONES EMPLEADOS**

GTA. PROVISIONES	\$.	4.982,10
------------------	-----	----------

DECIMO TERCER SUELDO	\$.	3.058,62
----------------------	-----	----------

DECIMO CUARTO SUELDO	"	812,50
----------------------	---	--------

VACACIONES	"	<u>1.110,98</u>
------------	---	-----------------

**PATRIMONIO**

CAPITAL SOCIAL	\$.	38.235,36
----------------	-----	-----------

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	\$.	900,00
---------------------------	-----	--------

UTILIDAD EJERCICIO	"	37.763,19
--------------------	---	-----------

UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR	"	<u>172,17</u>
-----------------------------	---	---------------

<b>TOTAL PASIVO</b>	\$.	<b>53.585,24</b>
---------------------	-----	------------------

DIEGO SANCHEZ MONTUFAR  
GERENTE GENERAL

GALO ESCALANTE R.  
CONTADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FOX SEGURIDAD S.A.,  
CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL  
CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes Abril del dos mil cinco, a las nueve de la mañana en el domicilio social de la compañía situado en la Avenida Francisco de Orellana Kilómetro uno y medio Edificio Cofin Septimo piso oficina siete-uno de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía **FOX SEGURIDAD S.A** a saber: 1) señor Diego Fernando Sánchez Montufar, propietario de 890 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, y, 2) señor Muniber de Jesús Obaco Jumbo, propietario de 10 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América: 1) Transformación de la compañía, de anónima a compañía de responsabilidad limitada; y, 2) Reforma Integral de los Estatuto, 3) Autorizar al representante legal para que suscriba la respectiva escritura. La Junta General en forma unánime designa al accionista Muniber de Jesús Obaco Jumbo como Presidente ad-hoc de la Junta por no haberse designado hasta la presente fecha al titular, quién estando presente se posesionó de dicho cargo en consecuencia preside la sesión y actúa como Secretario ad-hoc de la Junta el señor Abogado Gustavo Lamota Mora. El Presidente ad-hoc dispone que antes de instalar la sesión, que el señor secretario de la Junta General elabore la lista de asistentes a la Junta, determinando que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito, el mismo que se encuentra pagado en un cien por ciento del capital que posee la compañía, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de Junta General Extraordinaria. En este estado, el Presidente consulta a los presentes sobre la decisión de instalarse en sesión de Junta General con determinación de los asuntos que irían a tratar en la misma. Los accionistas presentes por unanimidad manifiestan que es la expresa

intención de instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria para resolver sobre el orden del día y se pasa a tratar el primer punto del orden del día. Lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta General, tomando la palabra el señor Gerente General de la Compañía, quién manifiesta que mediante Registro Oficial No 130 publicado el día Martes 22 de Julio del 2003, se publicó la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Y que en su artículo 7 se estipuló, que las compañías de vigilancia y seguridad privada se constituirán bajo la especie de compañías de responsabilidad limitada, asimismo en el mismo Registro Oficial en la primera disposición transitoria dispone que en el plazo de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la ley, las compañías deberán adecuar sus estatutos a las disposiciones de la presente ley. En consecuencia es urgente que la Junta General de Accionistas resuelva en forma unánime, la transformación de la compañía de anónima a compañía de responsabilidad limitada. así como también la reforma de su objeto social tal como lo dispone la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Por lo que luego de algunas deliberaciones la Junta General de Accionistas resuelve en forma unánime: a) La Transformación de la compañía de anónima a compañía responsabilidad limitada, para lo cual se ha ordenado que el Gerente General de la compañía elabore un balance final con corte o un día antes del otorgamiento de la escritura de transformación, y b) Reformar Integrar de su objeto social adecuándolo con lo que dispone la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. En este estado la Junta General decide acogerse a la nueva especie de la compañía y renuncian al derecho de separación previsto en el artículo 333 de la Ley de Compañías, por lo que La Junta General decide por unanimidad luego que a resuelto transformar la compañía anónima a compañía responsabilidad limitada proceden a la reforma integral y aprobación de los estatutos en los siguientes términos:

**ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FOX SEGURIDAD S.A., A  
COMPAÑIA FOX SEGURIDAD CIA.LTDA.-**

**CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y**

**DOMICILIO.ARTICULO PRIMERO.-** Constitúyese en esta ciudad, la **COMPANÍA FOX SEGURIDAD CIA.LTDA**, la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, los presentes estatutos y los reglamentos que se expedieren.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a: La prestación de servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicos y bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos dispositivos y sistemas de seguridad y el uso, seguridad portuaria y aeroportuaria, seguridad física protección y vigilancia, seguridad electrónica, comercialización de equipos de seguridad electrónica, equipos de espionaje, equipos de contra antinárcoticos y antiexplosivos, equipos de rayos equis, protección de personas importantes, servicio de investigación y de monitores de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma . En consecuencia, o más de las actividades señaladas en su objeto social, la compañía podrá realizar las que sean conexas y relacionadas al mismo.

**ARTICULO TERCERO. -** El plazo de duración de la componía es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, el mismo que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios.

**ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, podrá establecer, sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.

**ARTICULO QUINTO. - CAPITAL SOCIAL..-** El Capital Social es de NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIIDOS DE AMERICA, dividido en NOVECIENTAS participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN DOLAR cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Socios. Las participaciones sociales estarán numerados desde 001 al 900.

**ARTICULO SEXTO.-** La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación debidamente suscrito por el Presidente y el Gerente General, en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.

**ARTICULO SEPTIMO.** - Los socios podrán transferir sus participaciones con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

**ARTICULO OCTAVO.** - Acorde a lo dispuesto en la Ley de Compañías, se segregará de las utilidades líquidas y realizadas obtenidas anualmente, un cinco por ciento para la formación del fondo se reserva legal, hasta llegar al veinte por ciento mínimo establecido en la Ley de Compañías.

**ARTICULO NOVENO.** - En caso de aumento de capital los socios tendrán derecho de suscripción para suscribir nuevas participaciones en proporción a sus aportes sociales, siempre y cuando así lo establezca, mediante resolución a la Junta General de socios reunida al efecto.

**ARTICULO DECIMO.** - El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de socios que constituye su órgano supremo, la administración de la compañía la ejecutarán el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** - La Junta General de Socios la componen los socios legalmente convocados y reunidos.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** - La Junta General se reunirá ordinariamente dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Gerente General, a los socios, por la prensa o mediante comunicación escrita, en la dirección proporcionada al efecto por cada uno de los socios de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, las convocatorias deberán indicar el lugar, día , hora y objeto de la reunión.

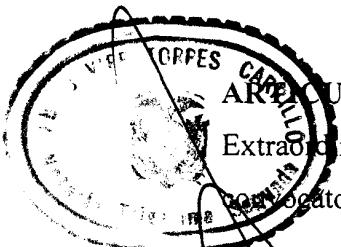
**ARTICULO DECIMO TERCERO.** - La Junta se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria del Gerente General, por iniciativa propia o a pedido de un número de socios que represente por lo menos el diez por ciento del capital social. Las convocatorias serán hechas en la misma forma que las ordinarias.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** - Para constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de socios que

represente por lo menos más de la mitad del capital social. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria, la misma que tendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de socios presentes.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.**- Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder o poder general o especial legalmente otorgado.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.**- Presidirá las juntas generales el Presidente de la compañía y actuará de Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario un Director o Secretario Ad - Hoc.



**ARTICULO DECIMO SEPTIMO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por mayoría absoluta de votos de los concurrentes a la sesión, salvo aquellos casos en que la Ley o éstos estatutos exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la junta general serán obligatorias para todos los socios.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.**- Al terminarse la junta general ordinaria o extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General como secretario de la misma redacte una acta - resumen de las resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario ó por quienes hagan sus veces en la reunión y se elaborará de conformidad con el respectivo reglamento.

**ARTICULO VIGESIMO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la sociedad, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones. pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados en la forma establecida en la Ley de Compañías; c) Resolver acerca de la distribución de los

beneficios sociales; d) Acordar el aumento o del capital suscrito de la sociedad; e) Autorizar la transferencia, enajenación o gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar la disolución de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; g) Elegir al Liquidador de la sociedad; h) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; i) Resolver acerca de los asuntos que le corresponde por la Ley, o por los presentes estatutos o reglamentos.

#### **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-**

Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) Subrogación del Gerente General de lo compañía, b) Administrar con poder amplio y suficiente las negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos, siempre que actúe subrogando al representante legal de la compañía.

#### **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE**

**GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio y suficiente los negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las establecidas en los presentes estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad, bajo su responsabilidad, abrir y manejar cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de socios; f) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por la buena marcha de las dependencias; g) Presentar un informe anual a la junta general y conjuntamente con los estados financieros y el proyecto de reparto de las utilidades; y, h) Las demás atribuciones que le confieren los presentes estatutos.

#### **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL**

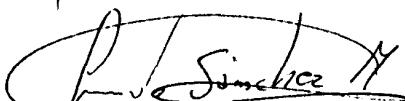
**VICEPRESIDENTE.-** El Vicepresidente de la compañía nombrado por la junta general de socios, durará cinco años en sus funciones podrá ser socio o no de la compañía. Será el subrogante tanto del Presidente como del Gerente General de la compañía, en caso de falta o ausencia temporal de éstos.

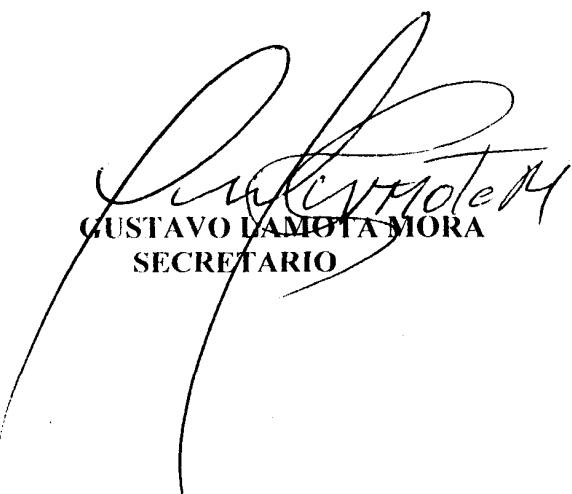
**ARTICULO VIGESIMO QUINTO -** Son causas de disolución de la compañía las establecidas en la Ley de Compañías, por tanto, la sociedad entrará en proceso de liquidación, la que estará a cargo del Gerente General de la sociedad.-

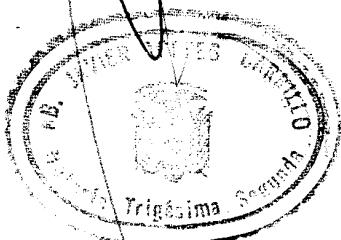
La Junta General para concluir y por unanimidad de votos, autoriza al Gerente General de la compañía a fin de que proceda a ejecutar la presente resolución.

No habiendo más asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente acta la misma que es leída en alta voz y aprobada en forma unánime por los señores socios, la misma que es suscrita en señal de aceptación siendo las diez horas.- f) Diego Fernando Sánchez Montufar, Presidente: f) Muniber de Jesus Obaco Jumbo, Gerente General: f) Gustavo Lamota Mora, Secretario Ad-Hoc.-

  
**MUNIBER DE JESUS OBACO JUMBO**  
**PRESIDENTE**  
C.C.: No: 070118925

  
**DIEGO FERNANDO SANCHÉZ MONTUFAR.**  
**GERENTE GENERAL**  
C.C.: No: 170779167-7

  
**GUSTAVO LAMOTA MORA**  
**SECRETARIO**



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992242922001

RAZON SOCIAL: FOX SEGURIDAD S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/03/2002

NOMBRE COMERCIAL: FOX SEGURIDAD

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle AV. FRANCISCO DE ORELLANA  
Número: S/N Intercalle: AV. JUAN TANCA MARENGO Edificio: COFIN Piso: 7 Oficina: 1 Teléfono:  
Trabajo: 2343050 Teléfono Trabajo: 094354903 Fax: 2343051 Email: iasggye@con.net.ec

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

Usuario: CAMORENO

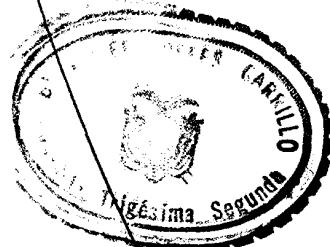
Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE  
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (M)

Fecha y hora: 18/03/2006 11:03:36



Carlos Andrés Moreno Chiriboga  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LIQUIDAN SUS



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992242922001

RAZON SOCIAL: FOX SEGURIDAD S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: SANCHEZ MONTUFAR DIEGO FERNANDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/03/2002

FEC. CONSTITUCION: 20/03/2002

FEC. INSCRIPCION: 30/05/2002

FEC. ACTUALIZACION: 18/03/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PROTECCION

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA

Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENCO Edificio: COFIN Piso: 7 Oficina: 1

Referencia ubicación: DIAGONAL A CONAUTO Teléfono Trabajo: 2643050 Teléfono Trabajo: 094354903

Fax: 2643051 Email: leggya@con.net.ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION:

I REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS



Carlos Andrés Moreno Chiriboga  
DELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
GUAYAQUIL  
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO 2000  
FECHA Y HORA: 18/03/2005 11:03:38  
R.D.E.R.S. SUB

0000 12

CIUDADANIA\*MSA 170779167-7  
SANCHEZ MONTUFAR DIEGO FERNANDO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
24 MAYO 1963  
008-1 0032 05804 M  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1963



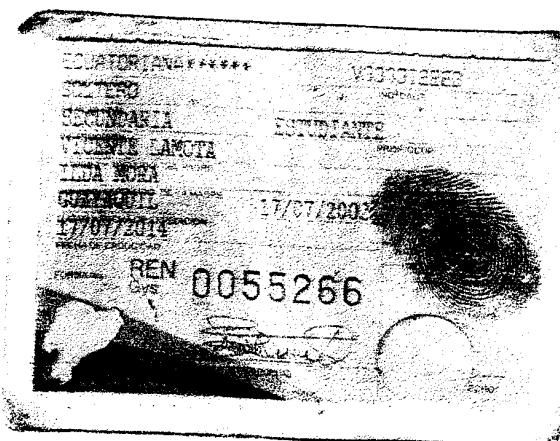
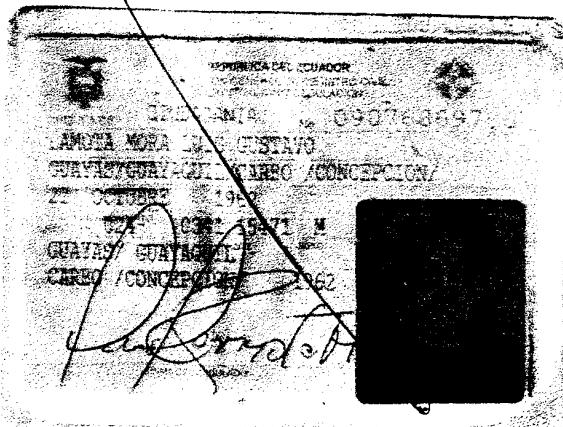
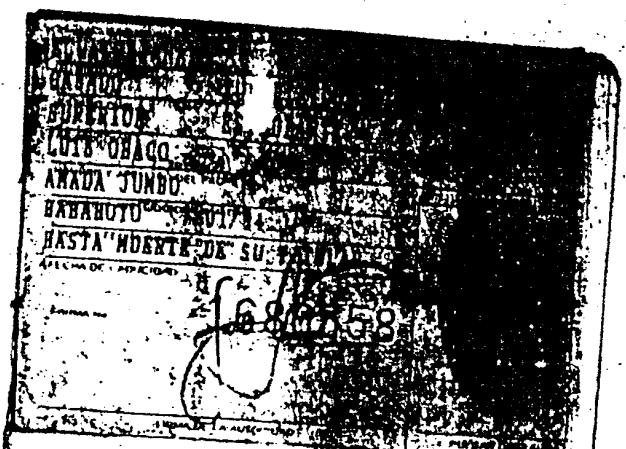
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V439374222  
CASADO ELIZABETH SONIA CRICEDO S  
SUPERIOR MILITAR  
MARCO SANCHEZ  
NELLY MONTUFAR  
SEPAQUITO 28/11/2003  
28/11/2015 REN 0600943  
GEN GVS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIUDADACION

CEPOLIA DE	CIUDADANIA	Nº 070115892-5
OBRAZO JUMBO	MUNIBER DE JESUS	
12 <sup>TH</sup> ENERO	1.959	
LOJA/PINDALY/PINDAL/FEDERICO	01 019 00037	
LOJA/ CELICA	59	
CELICA		

*[Signature]*



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero este **QUINTO**

**TESTIMONIO** de la escritura pública de

**TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA ANONIMA A**

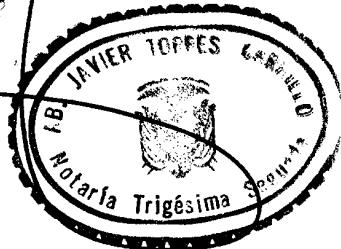
**COMPAÑIA LIMITADA FOX SEGURIDAD C.LTDA Y REFORMA**

**DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FOX SEGURIDAD**



**S.A** que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

*Ab. Nelson Javier Torres Carrillo*  
Notario Titular Trigésimo Segundo  
Santiago de Guayaquil



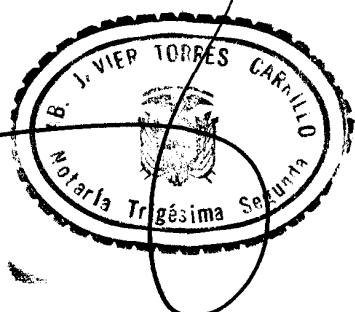
**DOY FE:** Que con esta fecha y al margen de la matriz de la constitución que se encuentra en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, he tomado nota de la **APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA A COMPAÑÍA LIMITADA FOX SEGURIDAD C.LTDA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA FOX SEGURIDAD S.A Y CAMBIO DE LA**

**DENOMINACION A COMPAÑÍA LIMITADA FOX SEGURIDAD**  
**C.LTDA.**, mediante Resolución número CERO CINCO G-IJ  
 de GUAYAQUIL

CERO CERO CERO CINCO OCHO NUEVE UNO, extendida por la Abogada María Anapha Jiménez Torres Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, suscrita el seis de septiembre del dos mil cinco.- Guayaquil, ocho de septiembre del dos mil cinco



Abogado  
 Nelson Javier  
 Torres Carrillo



Ab. Nelson Javier Torres Carrillo  
 Notario Titular Trigésimo Segundo  
 Santiago de Guayaquil



0000 15

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- Certifico:** que con fecha doce de Septiembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0005891, dictada el 6 de septiembre del 2005, por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Transformación de la compañía FOX SEGURIDAD S.A., en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **FOX SEGURIDAD CIA. LTDA.** y, Reforma Integral del Estatuto, de fojas 846 a 869, Registro de Vigilancia y Seguridad Privada número 45 y anotada el doce de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número 33.958 del Repertorio a las 14:58 Horas.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- 3.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el numero 599-B un extracto de la presente escritura pública.-

*Zoila Cedeno Cellan*  
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 33958  
LEGAL: Patricia Murillo  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro  
REVISADO POR:  
*[Signature]*